



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

#### **11112** *Modificación de la resolución de Alcaldía sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2019-2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el Decreto núm. 4013 de fecha 12 de diciembre de 2022, sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2019-2023.

Dada cuenta del Decreto núm. 2037 de fecha 12 de julio de 2019, sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2019-2023, así como de los Decretos núm. 2116 de fecha 29 de julio de 2019; núm. 152 de fecha 30 de enero de 2020, núm. 1270 de 1 de mayo de 2021, núm. 3923 de 30 de noviembre de 2022 y núm. 3950 de 2 de diciembre de 2022, en los que se modifica aquel decreto.

Atendida la necesidad de mejorar la eficiencia de la organización del Ayuntamiento tras la destitución de don Joan Torres Costa y de la renuncia de don José Ramón Martín Marí.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1585 de 9 de diciembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Modificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto núm. 2037 de fecha 12 de julio de 2019, quedando como sigue:

“Estructurar la organización de los servicios administrativos del ayuntamiento en las siguientes concejalías delegadas, en virtud de lo que establece la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2568/1986.

1. Concejalía delegada de Gobernación, Medio Ambiente y Plan Estratégico, siendo la titular de la misma la Sra. Neus Mateu Roselló.
2. Concejalía delegada de Interior, Fomento de Empleo, Sanidad, Bienestar animal y Deportes, siendo la titular de la misma la Sra. María Ribas Boned.
3. Concejalía delegada de Economía, Hacienda y Transparencia, siendo la titular de la misma la Sra. Eva María Prats Costa.
4. Concejalía delegada de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, Oficina de Atención al Ciudadano, Agricultura y Pesca, siendo el titular de la misma el Sr. Miguel Ángel Costa Marín.
5. Concejalía delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Cultura y Patrimonio, siendo la titular de la misma la Sra. María Ramón Boned.
6. Concejalía delegada de Turismo, Fiestas, Juventud y Comercio, siendo el titular de la misma el Sr. Miguel Tur Contreras.
7. Concejalía delegada de Vía pública, Mantenimiento y Limpieza de edificios públicos, Movilidad y Transporte, siendo el titular de la misma el Sr. David Márquez Boza.
8. Concejalía delegada de Servicios Generales, Contratación, y Relaciones Institucionales, siendo la titular de la misma la Sra. María García Riera.”

**SEGUNDO.** Modificar el punto segundo de la parte dispositiva del Decreto núm. 2037 de fecha 12 de julio de 2019, quedando con la siguiente redacción:

“Considerar que a cada una de las concejalías indicadas, le corresponde la gestión de las competencias relacionadas con las siguientes materias.



**A. Concejalía delegada de Gobernación, Medio Ambiente y Plan Estratégico.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Policía local, tránsito, seguridad ciudadana.
2. Protección civil y bomberos.
3. Protección del Medio Ambiente.
4. Residuos urbanos y limpieza de la vía pública.
5. Control y prevención de la contaminación atmosférica, contaminación de aguas y contaminación edáfica.
6. Entorno natural y riesgos ambientales. Prevención de incendios.
7. Playas.
8. Sanidad vegetal y control de plagas.
9. Jardinería y arbolado urbano.
10. Relación con las empresas concesionarias de limpieza del municipio.
11. Seguimiento del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el municipio de Sant Antoni de Portmany.
12. Fiscalidad ambiental.
13. Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental (ISO, EMAS...).
14. Gestión ZPAE.
15. Impulso y evaluación del cumplimiento de las directrices y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Sant Antoni de Portmany 2016-2030.

**B. Concejalía delegada de Interior, Fomento de Empleo, Sanidad, Bienestar animal y Deportes.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Recursos humanos: personal funcionario, personal laboral, personal eventual, bolsas de contrataciones temporales.
2. Padrón y Estadística.
3. Organización interna del ayuntamiento.
4. Fomento de Empleo, formación y desarrollo local.
5. Sanidad.
6. Censos y licencias de tenencia de animales.
7. Sanidad animal.
8. Deportes.
9. Instalaciones deportivas.
10. Clubs y asociaciones deportivas.

**C. Concejalía delegada de Economía, Hacienda y Transparencia.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Economía y Hacienda.
2. Transparencia.

**D. Concejalía delegada de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, Oficina de Atención al Ciudadano, Agricultura y Pesca.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Sistemas de información y comunicaciones.
2. Seguridad de la información y protección de datos.
3. Participación ciudadana. Relación con asociaciones de vecinos, agrupaciones o asociaciones municipales, a excepción de las relacionadas con la cultura popular ibicenca.
4. Relaciones con la cooperativa de agricultores y otras asociaciones relacionadas con la agricultura.
5. Relaciones con cofradía de pescadores y asociaciones relacionadas con la pesca.
6. Caminos rurales.
7. Atención ciudadana y servicio de Atención al Ciudadano (OAC).





**E. Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Cultura y Patrimonio.**

1. Servicios sociales y bienestar social (atención a las personas, servicios sociales públicos de asistencia primaria: mayores, inmigrantes, reinserción social, menores, trabajo social, etc.).
2. Políticas de igualdad.
3. Educación: relación con el mundo educativo en el municipio, incluido el Consell Escolar Municipal.
4. Cultura.
5. Bibliotecas.
6. Espacios culturales y educativos
7. Patrimonio histórico y etnológico.
8. Asociaciones relacionadas con la cultura popular ibicenca, collas de baile payés y otras entidades dedicadas a la tradición de la isla.
9. Archivo municipal.
10. Normalización lingüística del catalán

**F. Concejalía delegada de Turismo, Fiestas, Juventud y Comercio.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Turismo, en toda su amplitud, incluyendo la promoción turística del municipio.
2. Fiestas patronales.
3. Eventos.
4. Juventud, actividades de tiempo libre para jóvenes y gestión del Espai Jove.
5. Centro de información juvenil.
6. Escuelas de verano.
7. Promoción y fomento del comercio local, mercados y ferias.

**G. Concejalía delegada de Vía Pública, Mantenimiento y Limpieza de edificios públicos, Movilidad y Transporte.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Conservación, mantenimiento y reparación de la vía pública.
2. Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
3. Gestión de personal de limpieza y bedeles.
4. Mantenimiento de centros cívicos del municipio.
5. Brigada de obras, junto con la Concejalía delegada de Obras Públicas, Movilidad, Transportes, Comercio, Plan Estratégico.
6. Cementerios y servicios funerarios.
7. Regulación del aparcamiento.
8. Movilidad.
9. Transporte público, incluido todo aquello relacionado con los taxis.

**H. Concejalía delegada de Servicios Generales, Contratación, y Relaciones Institucionales.**

Engloba las áreas siguientes:

1. Gestión de la contratación municipal.
2. Secretaría y Servicios Jurídicos.
3. Protocolo, honores, distinciones y ceremonias municipales.
4. Expediente sancionadores, menos las derivadas de la legalidad urbanística y de actividades.
5. Expedientes de responsabilidad patrimonial, excepto la resolución definitiva cuya atribución corresponde a la Junta de Gobierno Local.
6. Empresa pública municipal OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, S.A. (OSSAN).”

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha del Decreto.





**CUARTO.** Publicar texto consolidado de la resolución de Alcaldía sobre creación de concejalías delegadas, nombramiento de concejales delegados, y delegación de competencias en los concejales delegados para el mandato 2019-2023.

Sant Antoni de Portmany: *(Firmado electrónicamente, 14 de diciembre de 2022)*

**El alcalde**

Marcos Serra Colomar

